

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Exento 2.084 del 4 de Agosto del 2017 se llamó a propuesta pública denominada "Recambio Luminarias Villa Valle Hermoso".
2. Que mediante el Decreto Exento 2.313 del 25 de Agosto del presente, se adjudicó al oferente FACAVA ELECTRICIDAD, de propiedad de don Juan Ruperto Cancino Garrido.
En virtud de dicha adjudicación se envió orden de compra, la que fue aceptada por el adjudicatario.
3. Que se constató que la tabla de evaluación de la licitación indicada, en la que aparece FACAVA ELECTRICIDAD, con el puntaje más alto, se determinó considerando información aportada por dicho oferente por una vía informal al funcionario Guillermo Lagos, en particular se le indicó a este que el tipo de luminaria correspondía a "Brisaled", dato que no estaba señalado en la oferta del Portal de mercado público.
Por tanto, el decreto de adjudicación contiene un vicio que afecta la nulidad del mismo, pues se determinó los puntajes al margen de la ley 19886 y su reglamento, que establecen el principio de la estricta sujeción a las bases, las que establece las fechas y forma de efectuar las respectivas ofertas. Este vicio tuvo consecuencia en el resultado de la licitación.
4. De existir un vicio en el decreto de adjudicación, conforme al art. 53 de la ley 19.880, solo se puede ordenar la invalidación previa audiencia del afectado para que exponga lo que estime pertinente en su defensa. Precisamente se notificó a don Juan Ruperto Cancino Garrido, quien en plazo establecido nada dijo.

DECRETO

EXENTO N° 3.313

1. **SE INVALIDA** el Decreto Exento 2.313 del 25 de Agosto del presente, por existir errores en la determinación de los puntajes de oferentes en tabla de evaluación, por considerarse información del oferente Favaca Electricidad que no fue acompañada a la oferta en el portal de mercadopublico.cl.
2. Conforme a lo anterior, por el tiempo transcurrido, se ordena efectuar un nuevo llamado de la licitación "Recambio Luminarias Villa Valle Hermoso"

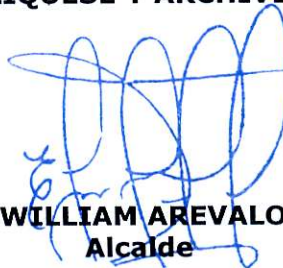
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



GWAC/MARR/FMGR/CMRC/lgd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/